FECHA 14 DE ENERO DE 2026.

ASUNTO: INICIO DE TRÁMITE CONTRACTUAL - ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con el marco de competencias del Concejo Municipal de Sogamoso, existe una necesidad que debe ser satisfecha por medio de un contrato estatal, cuya oportunidad y conveniencia tiene la siguiente justificación:

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL DESARROLLO DE LABORES DE ASEO, ATENCIÓN DE CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los presentes estudios previos, los cuales contienen los elementos mínimos exigidos para adelantar el proceso de contratación de la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Concejo Municipal de Sogamoso, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene como objetivo garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a su cargo, lo cual exige mantener en condiciones óptimas de aseo, salubridad y orden las instalaciones donde desarrolla su actividad administrativa y misional.

Para tal efecto, se hace necesario contratar, bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo a la gestión, a una persona natural que cuente con la experiencia, capacidad e idoneidad requeridas para desarrollar labores de aseo, cafetería y servicios generales en las instalaciones de la Corporación.

La contratación resulta oportuna y conveniente en razón a la necesidad permanente del servicio, con el fin de asegurar una adecuada atención a los ciudadanos, concejales, funcionarios, invitados y demás personas que interactúan con la entidad, así como garantizar condiciones dignas y adecuadas en los espacios físicos del Concejo Municipal.

Así mismo, se deja constancia de que la entidad no cuenta con personal de planta que pueda asumir las funciones objeto del presente contrato, por lo cual resulta procedente

acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión, tratándose de actividades de carácter asistencial directamente relacionadas con las tareas propias de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere una persona natural con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas para PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO.

CÓDIGO UNSPCS: 80111600 – Servicios de personal temporal.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOGAMOSO.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Actuar con sujeción a los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia en el desarrollo del objeto contractual.

2. Acreditar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá acreditar el pago de los aportes correspondientes, conforme al parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

4. Presentar la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

5. Mantener indemne al Concejo Municipal de Sogamoso frente a cualquier daño o perjuicio derivado de reclamaciones de terceros que tengan origen en sus actuaciones o en las de sus subcontratistas o dependientes, cuando estos fueren autorizados. En consecuencia, responderá por todo reclamo, demanda, acción legal y costo que se genere por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, incluidos los servidores de la Corporación, con ocasión de la ejecución del contrato.

6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

7. Entregar, a la terminación del contrato, los equipos y/o suministros que le hayan sido entregados con ocasión de la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar, presentar y mantener actualizado, dentro del primer mes de ejecución del contrato, un cronograma detallado de sus actividades de aseo y cafetería, el cual servirá como instrumento principal de organización, seguimiento y cumplimiento de las labores asignadas.

2. Realizar la limpieza general de las instalaciones del Concejo Municipal de Sogamoso cinco (5) veces a la semana, incluyendo oficinas, baños, áreas comunes, manejo de residuos y demás labores necesarias para conservar el orden y la higiene, conforme al cronograma establecido.

3. Apoyar el servicio de cafetería, atendiendo a funcionarios, invitados y demás personas relacionadas con la Corporación, de acuerdo con el cronograma definido.

4. Solicitar oportunamente al almacenista o a quien haga sus veces los insumos de aseo y cafetería requeridos para la ejecución del contrato.

5. Hacer uso racional y eficiente de los elementos suministrados, evitando desperdicios.

6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Persona natural con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **Contratante:** Concejo Municipal de Sogamoso
- **NIT:** 826.000.252-6
- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión
- **Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de julio de 2026.
- **Valor:** DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($16.250.000)
- **Régimen jurídico:** Régimen Legal Aplicable: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable es la **contratación directa**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Se deja constancia de que el Concejo Municipal de Sogamoso no cuenta dentro de su planta de personal con el cargo requerido para el desarrollo de las funciones objeto del contrato, y que el mismo no genera vínculo laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales.

7. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

Se fija como valor del presente contrato la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($16.250.000), suma que el Concejo Municipal de Sogamoso pagará al contratista así: seis (6) pagos por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) cada uno, y un (1) pago final proporcional correspondiente a quince (15) días por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.250.000), previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
APROBÓ		PRESIDENTE	

Los anteriores pagos se cancelarán el último día hábil de cada mes y el último pago se cancelará al finalizar el contrato previa suscripción del acta de liquidación. Cada pago será cancelado previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios y la acreditación que se encuentra al día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor.

PARAGRAFO 1. En caso de terminación anticipada o ejecución parcial, sólo habrá lugar al pago proporcional al tiempo de prestación efectiva del servicio.

PARAGRAFO 2. De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal, para el recaudo de la Estampilla Pro- Adulto Mayor, el Concejo Municipal debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

El Concejo Municipal de Sogamoso, pagará el valor del presente contrato del presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026), rubro número 2.1.2.02.02.009.01 denominado HONORARIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000004 de fecha quince (15) de enero de 2026.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Tratándose de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se seleccionará a la persona natural que demuestre capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto contractual, sin que sea necesario solicitar pluralidad de ofertas.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL	Afiliación a la Administradora de Riegos Laborales
Daños a terceros	Contratista, quien puede trasladar el riesgo mediante garantía.	Implementación de medidas de seguridad en la ejecución contractual
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequías o temporadas invernales	Entidad contratante	N/A

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
APROBÓ		PRESIDENTE	

Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Contratista	Control de pagos por parte de la Interventoría
Huelgas o paros generales	Entidad contratante	N/A
Asonada, guerra o ataque terrorista	Entidad contratante	N/A
Financiamiento del contrato	Contratista	Planeamiento adecuado de ejecución vs actas parciales
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	N/A
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	N/A
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad contratante	Implementación de procedimientos que agilicen los trámites al interior de la entidad.
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos.
Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato	Entidad contratante	Adecuada planeación y supervisión que evite situaciones que den lugar a modificaciones o interpretaciones unilaterales.
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista, salvo que el evento se presente por hechos u omisiones de la misma entidad contratante	Adecuada supervisión que evite la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
APROBÓ		PRESIDENTE	

Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Contratante	Adecuada planeación contractual y presupuestal por parte de la dependencia responsable.

10. GARANTÍAS

No se exigirá constitución de póliza de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de un contrato de prestación de servicios.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General del Concejo Municipal de Sogamoso, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas.

Con lo anterior, se acredita la existencia de la necesidad institucional y la procedencia de adelantar el proceso de contratación, con el fin de cumplir los fines misionales del Concejo Municipal de Sogamoso.

Atentamente,

Jeisson Javier Bonilla Mora
Secretario General Concejo Municipal de Sogamoso.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
REVISÓ	JEISSON JAVIER BONILLA MORA	SECRETARIO GENERAL	
APROBÓ		PRESIDENTE	